



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**  
DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO, URBANO  
DDS/jmcf

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL MATERIAL DE PINTURA PARA LAS OBRAS DE LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+.**

---

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>2</b>
<b>2. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDADES DEL SUMINISTRO .....</b>	<b>2</b>
<b>3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.....</b>	<b>2</b>
<b>4. MEDIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL .....</b>	<b>4</b>
<b>5. CONTROL ECONÓMICO .....</b>	<b>4</b>
<b>6. PRECIO DE LOS MATERIALES .....</b>	<b>4</b>
<b>7. VARIANTES .....</b>	<b>5</b>
<b>8. FACTURACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>9. VERIFICACIONES DOCUMENTALES .....</b>	<b>5</b>
<b>10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>11. PLAZO DE GARANTÍA.....</b>	<b>5</b>



## **1. OBJETO**

---

El objeto de este Pliego es establecer las prescripciones técnicas para la adjudicación del material de pintura para las obras de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@joven y Emple@30+ durante un periodo máximo de doce meses para acometer obras en distintos puntos de la ciudad simultáneamente.

## **2. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDADES DEL CONTRATO**

---

La justificación e idoneidad del contrato que se pretende suscribir está en conexión con los proyectos de interés comunitario y social para el empleo de personas de más de 30 años y jóvenes, al amparo del Decreto-ley 1/2016, de 15 de marzo, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+», y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa Emple@30+.

Dicha normativa convierte a la participación de los ayuntamientos en un factor clave, enfocándolas como medidas de equilibrio territorial y de fomento económico de empleo.

En este sentido se definen las propias obras y servicios subvencionables que deben repercutir en el desarrollo de actuaciones de utilidad colectiva que redunden en el beneficio de la comunidad en la que se realizan.

El ayuntamiento se propone realizar este tipo de obras subvencionables por diversos puntos de la ciudad, lo que exige la contratación del suministro de pintura que se especifica en la relación que se recoge en el presente Pliego de contratación de forma continua para la ejecución de las obras programadas en tiempo y forma.

## **3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.**

---

El suministro se realizará con las siguientes condiciones:

3.1 Según las necesidades del servicio se requerirá a la empresa adjudicataria con 24 horas de antelación, el material de pintura necesario, que deberá ser entregada en la obra indicada cumpliendo con lo establecido en el punto 4.

3.2. La empresa adjudicataria pondrá al servicio de la Delegación de Mantenimiento Urbano el material de pintura solicitado en un plazo no superior a 48 horas.



La entrega se entenderá perfeccionada cuando los bienes hayan sido efectivamente recibidos por el Ayuntamiento.

Los gastos de embalaje, transporte, entrega etc., hasta el lugar convenido, serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario.

La recepción de los materiales se justificará mediante albarán suscrito por el encargado de la recepción de materiales, comenzando a computarse, desde entonces el período de garantía establecido, durante el cual podrá el Ayuntamiento, si estimare que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exento de la obligación de pago. Previo a la presentación de la factura se enviara por correo electrónico los albaranes valorados al técnico encargado de supervisar las facturas.

3.3. Los pedidos del material objeto del suministro se realizarán directamente al adjudicatario a través de la Delegación de Mantenimiento Urbano.

La petición ha de ser formalizada en la hoja de pedido correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada por el responsable del gasto ó persona en quien delegue mediante fax o correo electrónico

El contratista está obligado a atender las peticiones que le lleguen por cualquiera de ambos medios. A tal efecto, antes del inicio de la vigencia del contrato, debe comunicar al Ayuntamiento los números de fax y el correo electrónico a los que se deben remitir los pedidos en el lugar que, en cada caso designe el Ayuntamiento, salvo pedidos especiales o causas debidamente justificadas. También se podrá solicitar material en los almacenes del adjudicatario, adjuntando el empleado municipal el oportuno pedido.

3.4. El contratista garantizará la atención de las peticiones de suministro pintura en horario comercial. El contratista designará una persona responsable del contrato que tendrá plena disponibilidad para atender todas las cuestiones que surjan durante el mismo, atendiendo a los responsables de la Delegación de Mantenimiento Urbano.

3.5. La entrega de los bienes objeto del suministro se entenderá hecha cuando hayan sido efectivamente recibidos por el Ayuntamiento, de acuerdo con las condiciones del contrato. La entrega exigirá en todo caso un acto formal y positivo de conformidad por parte de la Delegación de Mantenimiento Urbano donde se entregue el material, que se reflejará en la hoja de petición del material, indicando persona, lugar, fecha y hora de recepción.

El adjudicatario entregará al Ayuntamiento una copia del albarán valorado de entrega. Estará obligado a adjuntarlo con la factura mensual que se emita. En todos los albaranes se consignará la fecha y la hora en que se recibe el material en la dependencia desde la que se haya hecho el pedido.



3.6. Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acto de la entrega y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que remedie los defectos observados y/o proceda a la entrega de otros bienes que se encuentren en las condiciones exigibles de conformidad con lo pactado.

3.7. Todos los artículos serán homologados y deberán poseer el sello de la Comunidad CE.

3.8. El adjudicatario cumplirá todas las obligaciones que el Real Decreto 208/2005 Sobre aparatos eléctricos, electrónicos y la gestión de residuos (RAEE) fija para los distribuidores de material eléctrico.

#### **4.- MEDIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL.**

El Ayuntamiento, a través de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los suministros que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que los suministros se ejecutan en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

Para la relación con la empresa adjudicataria el Ayuntamiento designará una persona o varias para poder informar sobre la supervisión y control.

El Ayuntamiento podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria, el nivel de calidad y corrección del suministro.

#### **5.- CONTROL ECONÓMICO.**

No se reconocerá ningún suministro que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con el conforme del Ayuntamiento, no haciéndose cargo éste, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

Mensualmente se presentará factura por los pedidos realizados durante ese mes.

#### **6.- PRECIO DE MATERIALES Y NÚMERO DE UNIDADES A ATENDER**

Los licitantes deberán ofertar un porcentaje de baja para cada cuadro de precios, los cuales se aplicaran sobre la totalidad de los precios unitarios de los productos que figuran en el cuadro de precios que se incluyen como Anexo a este Pliego.

Los precios unitarios que se especificarán en la relación anterior, incluyen todos los posibles gastos, así como cualquier otro impuesto, tasa, canon o gravamen que sean de aplicación al presente contrato. Si por imperativo legal, en las facturas debiera constar expresamente desglosado algún concepto de los incluidos en el PRECIO SIN IVA, la suma de todos los conceptos que correspondan al precio unitario de ese material no debe sobrepasar el PRECIO SIN IVA indicado en la relación anterior.



El Ayuntamiento no está obligado a adquirir ninguna cantidad mínima de ningún producto.

Los precios ofertados por los licitadores son fijos y no varían en función de la cantidad consumida de cada producto durante la vigencia del contrato.

#### **7.- VARIANTES**

---

No se admiten variantes en la ejecución de este contrato.

#### **8.- FACTURACIÓN.**

---

Todas las facturas, con los requisitos previstos en la normativa en vigor, se presentarán en el Registro correspondiente.

La facturación será mensual y vendrá acompañada de los albaranes y de un informe en el que figuren los suministros realizados.

El adjudicatario se compromete a rectificar la factura en caso de no coincidir su importe con el de los albaranes en poder del Ayuntamiento.

La factura deberá detallar, como mínimo: descripción del producto, precio unitario, unidades servidas, fechas de entrega y número de albarán de entrega.

#### **9.- VERIFICACIONES DOCUMENTALES.**

---

El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento a través de los medios idóneos, el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria la cual permitirá el acceso a cualquier documentación original justificativa de este cumplimiento.

#### **10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

---

El presupuesto máximo de licitación previsto es de VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (20.661,16 €) y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.338,84 €) como partida independiente correspondiente al IVA (21%) lo que supone un precio total de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).

#### **11.- PLAZO DE GARANTÍA**

---

Un año a contar desde la fecha de entrega del material



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO. URBANO  
DDS/jmcf

### ANEXO PLIEGO.

La cantidad resultante estimada no tendrá que ser agotada en su integridad.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO S/IVA
PLÁSTICO BLANCO 16L	1	29,53 €
EMPLASTE 4L	1	7,59 €
FORJA NEGRO 4L	1	48,09 €
AGUARRÁS 1L	1	2,59 €
AGUARRÁS 5L	1	10,19 €
ESMALTE VERDE MAYO 4L	1	48,09 €
ESMALTE NEGRO 4L	1	48,09 €
ESMALTE BLANCO 4L	1	48,09 €
MINIO NARANJA 4L	1	39,15 €
DISOLVENTE 1L	1	3,66 €
TINTE OCRE 1L	1	7,71 €
TINTE AZUL 1L	1	7,71 €
TINTE ROJO 1L	1	7,71 €
TINTE AMARILLO 1L	1	7,71 €
TINTE NARANJA 1L	1	7,71 €
CINTA SEÑALIZACIÓN	1	7,71 €
CINTA CARROCERO	1	3,67 €
BARNIZ INCOLORO MADERA 4L	1	1,23 €
DECAPANTE 5L	1	68,57 €
PINTURA REFLECTANTE 25KG	1	33,52 €
ESMALTE BLANCO SATINADO 4L	1	57,55 €
ESMALTE GRIS AZULADO 4L	1	34,53 €
PLÁSTICO REVESTIMIENTO 25 KG	1	48,08 €
PLÁSTICO NEGRO EXTERIOR 25 KG	1	40,16 €
SPRAY NEGRO MATE	1	29,53 €
HIDROFUGANTE 10L	1	4,78 €
TINTE AL AGUA CASTAÑO 1L	1	89,64 €
LASUR WENGUE 16L	1	11,86 €
		68,97 €

Cádiz, 06 de Julio de 2017  
El Director de Mantenimiento Urbano

